

VISTO el Incidente N° 2 del Expediente N° 136967, y el Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC y la Huella Asociación Civil; y

#### CONSIDERANDO

Que el Protocolo de Trabajo mencionado se encuadra en el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Huella Asociación Civil, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 243/2021.

Que el Protocolo de referencia tiene la finalidad de asignar carácter formal a las actividades de colaboración institucional orientadas a establecer las bases generales de apoyo y colaboración entre ambas partes en ejercicio de sus atribuciones en tareas inherentes a la articulación, transversalidad e integralidad de la perspectiva de Derechos Humanos, de Género y Discapacidad en las políticas académicas y de gestión institucional orientadas a la promoción de una transformación en la cultura institucional y la implementación de un dispositivo de acompañamiento para las unidades estructurales de la Facultad de Ciencias Humanas en relación a la jerarquización temática de los Derechos Humanos, la Perspectiva de Género y la Discapacidad en los procesos de innovación curricular que se desarrollan.

Que a través de Decanato de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los Convenios y Protocolos a celebrarse con la UNRC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, se ha expedido mediante Dictamen N° 9181, obrante a fojas 11 del citado Expediente.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 01 de diciembre de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC y la Huella Asociación Civil, el que se consigna a fojas 03/05, del Incidente N° 2 del Expediente N° 136967, y como único Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, y por su intermedio al Consejo Superior de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA EL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 597/2022

SMP

ANEXO  
Resolución C.D. N° 597/2022

**PROTOCOLO DE TRABAJO**

**PROTOCOLO de TRABAJO entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (Facultad de Ciencias Humanas) y LA HUELLA ASOCIACIÓN CIVIL**

En el marco del Convenio Marco entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto** y **La Huella Asociación Civil** aprobado por **Resolución de Consejo Superior N° 243/2021**, entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada en este acto por el Sr. Decano **Prof. Fabio Dandrea** y la **La Huella Asociación Civil**, de la localidad de Río Cuarto, representada en este acto por su Presidente **Joaquín Albornoz**, acuerdan celebrar el presente protocolo de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera:** Objetivos del protocolo

El presente protocolo tiene la finalidad de asignar carácter formal a las actividades de colaboración institucional orientadas a establecer las bases generales de apoyo y colaboración entre ambas partes en ejercicio de sus atribuciones en tareas inherentes a la articulación, transversalidad e integralidad de la perspectiva de Derechos Humanos, de Género y Discapacidad en las políticas académicas y de gestión institucional orientadas a la promoción de una transformación en la cultura institucional y la implementación de un dispositivo de acompañamiento para las unidades estructurales de la Facultad de Ciencias Humanas en relación a la jerarquización temática de los Derechos Humanos, la Perspectiva de Género y la Discapacidad en los procesos de innovación curricular que se desarrollan.

**Segunda:** Términos de referencia

Para la organización, supervisión y análisis de la puesta en marcha del presente protocolo de trabajo, la Facultad de Ciencias Humanas designa al Profesor Fabio Dandrea y La Huella Asociación Civil al Sr Joaquín Albornoz.

**Tercera:** Características de las actividades por realizar



Las actividades encuadradas en el presente protocolo se refieren a todas aquellas tareas de índole académica orientadas a la implementación de talleres y cursos de extensión y capacitación relacionados con: a) el abordaje y desarrollo de contenidos básicos y fundamentales vinculados a la protección y promoción de los derechos humanos, la perspectiva de género y la discapacidad en los procesos institucionales de innovación curricular en las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Ciencias Humanas; b) consolidar desarrollos de carácter institucional orientados a promover el respeto y la vigencia de los derechos humanos, la perspectiva de género y la discapacidad; c) establecer el desarrollo de una política acorde, explicitada en términos de normativa y del impulso de marcos de actuación de carácter institucional; d) impulsar la incorporación, articulación, transversalidad e integralidad de contenidos de derechos humanos, perspectiva de género y discapacidad con miras a garantizar su inclusión en la oferta académica y vida universitaria de diferentes disciplinas, así como en la investigación y en el trabajo territorial; e) llamar a la reflexión sobre la función social de la educación - y en particular de la educación superior- en la estructuración de subjetividades respetuosas de los derechos humanos, la perspectiva de género y la discapacidad; f) reconocer la relación intrínseca entre promoción y defensa de la concientización sobre derechos humanos, perspectiva de género y discapacidad en la lucha y rechazo contra las diferentes formas de racismo y discriminaciones; g) impulsar el desarrollo y la consolidación de prácticas institucionales que acompañen los progresivos procesos de innovación curricular; h) fortalecer redes institucionales para articular acciones y recursos en pos de garantizar la formación en Derechos Humanos, perspectiva de género y discapacidad.

Las instituciones firmantes del presente protocolo comprometen su colaboración para compartir resultados, documentos, estadísticas, datos puntuales, etc., a los fines de complementar y enriquecer el objetivo en cuestión.

**Cuarta:** Certificación de las actividades

Las certificaciones correspondientes serán extendidas por las instituciones participantes y a pedido de los agentes involucrados en las actividades.

**Quinta:** Condición Económica y Relación Laboral

Todas las actividades de capacitación que se originen en el marco de la presente vinculación institucional y que involucren a personal de la



Universidad Nacional de Río Cuarto se regirán por las disposiciones reglamentarias vigentes en tal institución.

La Huella Asociación Civil manifiesta el conocimiento de tal normativa y compromete la canalización de talleres y/o cursos de extensión y/o capacitación a través de las oficinas pertinentes en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Las actividades no generarán ninguna relación de dependencia laboral ni jurídica entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Huella Asociación Civil, entendiéndose que tales actividades revisten el carácter de voluntarias y libres.

Las instituciones se responsabilizan por la correspondiente cobertura de seguro para la participación de cada uno de sus representantes en las actividades que motivan el presente protocolo.

**Sexta:** Vigencia del protocolo

Las actividades enmarcadas en el presente protocolo tendrán una duración equivalente a doce (12) meses.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de diciembre de 2022, 09:43 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221206-638f38fcbcea6**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas